



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2022-MDM/A

Matacoto, 19 de Mayo del 2022

VISTO: El Informe N° 070-2022-MDM/UL, de fecha 18 de Mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Matacoto, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDM/CS para la Contratación del Suministro de Concreto Premezclado $f'c=210$ kg/cm² y $f'c=175$ kg/cm², para la ejecución de la Obra: **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OLIVO Y PARTE DE LA CALLE PILA ASEQUIA DEL DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 Y 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el expediente de contratación es el "Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial y/ estimado, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 41.1 establece: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 42.3 establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor



Municipalidad Distrital de Matacoto Yungay - Ancash



referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuesta/, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el Área de Presupuesto Alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°000000129, por un monto de S/. 144,140.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), para la Adquisición de Suministro de bienes-Concreto Premezclado para la Obra: **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OLIVO Y PARTE DE LA CALLE PILA ASEQUIA DEL DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, mediante el Informe N° 070-2022-MDM/UL, de fecha 18 de Mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Matacoto, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDM/CS para la Contratación del Suministro de Concreto Premezclado $f'c=210$ kg/cm² y $f'c=175$ kg/cm², para la ejecución de la Obra: **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OLIVO Y PARTE DE LA CALLE PILA ASEQUIA DEL DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Estando los considerandos expuesto, y en uso de las facultades conferidas y conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y el Decreto Legislativo N° 1444 que modifico a la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 001-2022-MDM/ULP, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDM/CS, cuyo objeto es la contratación de Suministro de Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm² y $f'c=175$ kg/cm², para la ejecución de la Obra: **“PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OLIVO Y PARTE DE LA CALLE PILA ASEQUIA DEL DISTRITO DE MATACOTO, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un valor referencial de S/. 144,140.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Adquisiciones proceda a remitir el Expediente de Contrataciones aprobado, al Comité de Selección conformado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE ARCHIVASE.

